Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **JOSE NORMAN VELASQUEZ ARISTIZÁBAL** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., el despacho advierte que la entidad demandada, en la fecha 23 de febrero de 2021, depositó a favor de la parte actora, el **Título Judicial No.413230003662440, por valor de $176.526,00.**

Adicionalmente, el despacho advierte que el 14 de septiembre de 2016 (Fl.172), se aprobó la liquidación del crédito ($3.530.535) y las costas de la ejecución ($176.526), y que el primero de los rubros liquidados, fue cancelado desde el 23 de septiembre de 2016 (Fl.174), a través del Título Judicial No.413230002611366.

En glosa de lo anterior, esto es, en consideración de que la suma depositada por la entidad demandada corresponde al saldo adeudado, se ordenará la **terminación del proceso por pago,** y el archivo definitivo de las diligencias, de conformidad con lo indicado en el inciso 2º del artículo 461 del CGP.

El pago será autorizado a favor del **Dr. GUSTAVO RICHAR URIBE CAMARGO con CC 71.692.842,** apoderado principal de la parte actora, facultado expresamente para recibir (Fl.01), a quien se le concede el término de cinco (5) días hábiles para que, en cumplimiento de los establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020,** allegue copia del documento de identidad, y seleccione la forma de pago (por ventanilla o por abono en la cuenta del beneficiario).

Si la forma de pago seleccionada es por abono en la cuenta del beneficiario, adicionalmente deberá indicar, el tipo de cuenta bancaria, el número de cuenta bancaria, y el nombre de la entidad bancaria.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por JOSE NORMAN VELASQUEZ ARISTIZÁBAL en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.

SEGUNDO: ENTREGAR a favor de la parte actora el Título Judicial No.413230003662440, constituido por valor de $176.526,00, cuando la presente providencia alcance ejecutoria.

TERCERO: ARCHIVAR definitivamente el proceso de la referencia, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión Judicial, y cuando se entreguen los dineros ordenados.

NOTIFÍQUESE,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No.020 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 25 de marzo de 2021a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés